

la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 1998, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el «Centro de Empresas Riotinto, S.A.».

Expediente: 1998/204769.
Importe: 9.880.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/159.
Empresa: Talleres Ruiz Lara, S.L.A.
Localización: Jerez de la Frontera.
Inversión: 35.910.000.
Subvención: 7.182.000.
Empleo:

Fijo: 6.
Event.: 0.
Mant.: 21.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/104.
Empresa: Creatividades Marqueto, S.L.
Localización: Algeciras.
Inversión: 19.631.212.
Subvención: 3.729.930.
Empleo:

Fijo: 11.
Event.: 0.
Mant.: 0.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/89, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal y de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la misma.

En el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1989, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal, contra Acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989, que desestimó reposición contra Acuerdo de 9 de diciembre anterior que denegó la pretensión del demandante de que dicha Administración reconociese su responsabilidad patrimonial por razón de los daños ocasionados a un inmueble de su propiedad sito en el núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 30 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por algunos de los demandados, así como la alegación de prescripción de la acción para reclamar, debemos estimar y estimamos en parte el recurso de don Metrófanos Molina Hortal, representado por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, promovido contra Acuerdos de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989 y 9 de diciembre anterior, que rechazaron su petición de responsabilidad patrimonial por daños causados en su casa núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras del Mercado de Abastos, declarando que procede revocar dichos actos por no ajustados a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a percibir de la Administración demandada la cantidad indemnizatoria de 3.582.164 ptas., sin perjuicio de la facultad de ésta de repetir contra quien proceda. Sin costas».

El Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 1998 por la cual desestima el recurso entablado y confirma en consecuencia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, habiéndose declarado, con esta misma fecha la firmeza en derecho, acordándose además llevarla a cumplido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de las Sentencias mencionadas, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, así como subvenciones excepcionales a las Federaciones que se citan en el Anexo II.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas andaluzas con destino a gastos de gestión y funcionamiento ordinario y para la realización, promoción y fomento de las actividades deportivas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.0, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hacen públicas las subvenciones excepcionales que figuran en el Anexo II, concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O I:

BENEFICIARIO	CANTIDAD
Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas	3.000.000
F.A. de Ajedrez	8.000.000
F.A. de Atletismo	40.000.000
F.A. de Automovilismo	10.000.000
F.A. de Bádminton	6.500.000
F.A. de Baloncesto	34.000.000
F.A. de Balonmano	22.875.000
F.A. de Beisbol y Softbol	2.500.000
F.A. de Billar	2.250.000
F.A. de Bolos	2.500.000
F.A. de Boxeo	2.500.000
F.A. de Caza	5.000.000
F.A. de Ciclismo	21.000.000
F.A. de Colombofilia	2.186.000
F.A. de Colmbicultura	2.000.000
F.A. de Deportes Aéreos	4.500.000
F.A. de Deportes de Invierno	18.750.000
F.A. de Deportes para Minusválidos Físicos	16.000.000

F.A. de Deportes para Minusválidos Psíquicos	5.000.000
F.A. de Deportes de Orientación	4.500.000
F.A. de Deportes para Sordos	6.000.000
F.A. de Esgrima	2.600.000
F.A. de Espeleología	4.000.000
F.A. de Frontón	3.000.000
F.A. de Fútbol	76.250.000
F.A. de Fútbol Sala	11.000.000
F.A. de Galgos	2.500.000
F.A. de Gimnasia	25.000.000
F.A. de Golf	6.000.000
F.A. de Halterofilia	13.465.000
F.A. de Hípica	13.000.000
F.A. de Hockey	11.450.000
F.A. de Judo y DD.AA.	8.500.000
F.A. de Karate	5.500.000
F.A. de Kick-Boxing	1.500.000
F.A. de Lucha	5.000.000
F.A. de Montañismo	5.400.000
F.A. de Motociclismo	25.000.000
F.A. de Motonáutica	3.000.000
F.A. de Natación	37.500.000
F.A. de Padel	2.750.000
F.A. de Patinaje	4.000.000
F.A. de Pentatlón Moderno y Triatlón	6.000.000
F.A. de Petanca	5.500.000
F.A. de Pesca	8.000.000
F.A. de Piragüismo	22.000.000
F.A. de Remo	20.000.000
F.A. de Rugby	12.000.000
F.A. de Salvamento y Socorrismo	3.500.000
F.A. de Squash	2.000.000
F.A. de Taekwondo	8.500.000
F.A. de Tenis	17.500.000
F.A. de Tenis de Mesa	14.625.000
F.A. de Tiro a Vuelo	2.000.000
F.A. de Tiro con Arco	2.500.000
F.A. de Tiro Olímpico	4.500.000
F.A. de Vela	28.000.000
F.A. de Voleibol	29.200.000

ANEXO II

Beneficiario: Federación Española de Badminton.
Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Centro de Tecnificación de Promesas Andaluzas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.
Cantidad concedida: 2.037.690 ptas.
Finalidad de la subvención: Proyecto Sevilla 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.
Cantidad concedida: 3.458.310 ptas.
Finalidad de la subvención: Programa de concentración del equipo andaluz de Piragüismo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Copa del Mundo de Billar a Tres Bandas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, destinadas al deporte de alto rendimiento, así como una subvención excepcional a doña María Teresa Espinosa Pozo.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 87, de 4 de agosto) regula las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, previendo en